

RESOLUCION DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA F.S.P (FECYT) PARA LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN

D^a. Paloma Domingo García, como Directora General de la FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA F.S.P (FECYT), en nombre y representación de la citada institución, con domicilio en C/ Pintor Murillo 15, 28100 Alcobendas (Madrid), con CIF G82999871, actuando en nombre y representación de la FECYT,

EXPONE

Primero.- Que el Patronato de la FECYT reunido con fecha 23 de octubre de 2018 aprobó la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Cultura Científica, Tecnológica y de la Innovación, autorizando a la Directora General para su publicación y tramitación.

Segundo.- Que por Orden CNU/250/2019, de 4 de marzo (BOE nº 57 de 7 de marzo), se han aprobado las bases reguladoras de la concesión de ayudas de la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades en el ámbito del fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación.

Conforme a lo anterior,

RESUELVO

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.8. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **PUBLICAR** la Convocatoria del procedimiento de concesión de ayudas de la FECYT, en régimen de concurrencia competitiva, para el Fomento de la Cultura Científica, Tecnológica y de la Innovación, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como el **extracto de la convocatoria para su publicación** en el Boletín Oficial del Estado conforme al siguiente contenido:

Primero.- Objeto:

Regular el procedimiento de concesión de ayudas de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología, F.S.P., FECYT, para la financiación de acciones de fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación, que se desarrollen a través de las siguientes líneas de actuación:

- 1. Cultura científica, tecnológica y de la innovación.*
- 2. Educación y vocaciones científicas.*
- 3. Ciencia ciudadana*
- 4. Redes de comunicación y divulgación de la ciencia y la innovación.*

Segundo.- Solicitantes y beneficiarios:

Podrá ser solicitante y beneficiaria de las ayudas, las entidades indicadas en el artículo 4 de la Convocatoria con personalidad jurídica propia, siempre que estén válidamente constituidas y tengan residencia fiscal o establecimiento permanente en España.

Tercero.- Presupuesto de la convocatoria:

El importe global máximo que, con carácter estimativo, se destinará para la concesión de las ayudas previstas en la convocatoria es de 3.250.000 euros, con cargo al presupuesto 2018 del Programa de Cultura Científica y de la Innovación de la FECYT. La concesión de ayudas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución.

Cuarto.- Dotación presupuestaria máxima:

Se otorgarán ayudas hasta una cuantía máxima del sesenta por ciento del coste total de las actuaciones objeto de la solicitud presentada con un límite de 150.000 euros por solicitud presentada

Quinto.- Plazo:

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado hasta las 13:00 horas (hora peninsular española) del 24 de abril de 2019.

Sexto.- Órgano de resolución:

El Patronato de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), u órgano en quien delegue, previa autorización del órgano competente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, conforme a lo dispuesto por la Disposición Adicional Decimosexta, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Madrid, a 12 de marzo de 2019

Paloma Domingo García

Directora General FECYT